



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0595

- 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 29 NOV. 2010



Visto el Oficio N° 1524-2010-GORE-ICA-DIRESA RED-I-P-N/D.E. en el cual la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Ica solicita una modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de Tasas Laborales, por un monto de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.69,150.00)**;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, siendo necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ica mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

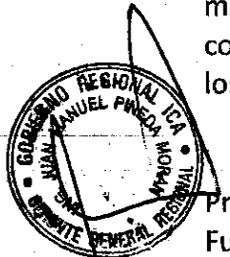
De conformidad con el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2010 hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.69,150.00)** de acuerdo al siguiente detalle:



2020

INGRESOS

En Nuevos Soles

FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	9,150.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios	9,150.00
1.3.1	: Venta de Bienes	9,150.00
1.3.1.6	: Venta de Productos de Salud	9,150.00
1.3.1.6.1	: Venta de Productos de Salud	9,150.00
1.3.1.6.1.2	: Medicinas	9,150.00
1.3.3	: Venta de Servicios	60,000.00
1.3.3.4	: Servicios de Salud	60,000.00
1.3.3.4.1	: Servicios Médicos Asistenciales	57,000.00
1.3.3.4.1.1	: Atención Médica	36,000.00
1.3.3.4.1.2	: Atención Dental	6,000.00
1.3.3.4.1.4	: Servicios de Emergencia	12,000.00
1.3.3.4.1.99	: Otros Servicios Médicos Asistenciales	3,000.00
1.3.3.4.2	: Exámenes de Laboratorio y de Ayuda	3,000.00
1.3.3.4.2.1	: Exámenes de Laboratorio	3,000.00

TOTAL INGRESOS S/. 69,150.00

=====

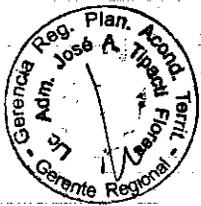
El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Ica

FUNCIÓN : 20 Salud
 PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0096 Atención Médica Básica
 ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.000538 Atención Básica de Salud
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0595

- 2010 - GORE-ICA/PR

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

(En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES

57,000.00

2.3 Bienes y Servicios

57,000.00

TOTAL S/. 57,000.00



FUNCIÓN : 20 Salud
 PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0098 Servicios de Diagnostico y Tratamiento
 ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.000469 Servicios de Apoyo al Diagnostico
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

(En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES

12,150.00

2.3 Bienes y Servicios

12,150.00

TOTAL S/. 12,150.00

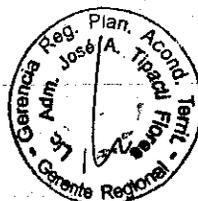
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 69,150.00

TOTAL PLIEGO 69,150.00



Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas para Modificación

Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



2020

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 29 de Noviembre del 2010
Of. Circular N° 1855-2010-GORE-ICA-UAD

SEÑOR PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0595-2010 de fecha 29-11-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)